



# Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 243 -2017-GORE-ICA/GR.

Ica, 03 JUL. 2017

Visto, la Nota N° 110-2017-GORE-ICA-DIRESA-HSJCH-DE y Nota N° 034-2017-GORE-DIRESA-DG/OEPE mediante las cuales la unidad ejecutora 401 Hospital San José de Chíncha del Gobierno Regional de Ica solicita demandas adicionales de recursos hasta por la suma de S/. 6,610,508.00 soles (SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, recursos que tienen por finalidad cumplir con los pagos de alimentación, insumos médicos, medicamentos, materiales e insumos de limpieza, servidores bajo la modalidad de locación de servicios, entre otros;

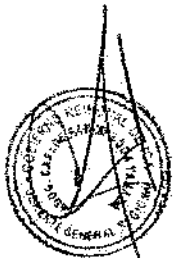
## CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2017-GORE-ICAGR de fecha 03.ENE.2017, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2017 del Pliego 449 Gobierno Regional de Ica.

Que, la Tercera Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por la Entidad correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en marco de lo dispuesto por los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley General, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, habiéndose realizado la evaluación del Presupuesto Institucional 2017 de la entidad en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se ha establecido que existen recursos disponibles en las unidades ejecutoras 403 Hospital Regional de Ica y 405 Hospital de Apoyo Santa María del Socorro, recursos que permiten atender las demandas solicitadas mediante los documentos del visto hasta por la suma de S/. 468,318.00 Soles (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES) teniendo en cuenta lo señalado en el párrafo citado previamente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 40.1 y 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco de Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, las mismas que tienen que ser aprobadas



mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, de igual manera, el numeral 40.2 del artículo 40° de acotado Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo el Titular delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diarios Oficial "El Peruano";

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" y Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar una modificación presupuestaria (Entre Unidades Ejecutoras) en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

**SECCIÓN SEGUNDA** : Instancias Descentralizadas  
**PLIEGO** : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica

**DE LA(S)** :

**UNIDAD EJECUTORA** : 403 Hospital Regional de Ica

**CATEGORÍA PRESUPUESTAL** : 03 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos  
**PRODUCTO / PROYECTO** : 3999999 Sin Producto  
**ACTIVIDAD** : 5001195 Servicios Generales  
**FUENTE FINANCIAMIENTO** : Recursos Ordinarios

**5 GASTOS CORRIENTES** : 206,783.00  
2.3 Bienes y Servicios : 206,783.00

**TOTAL S/.** : 206,783.00  
=====

**CATEGORÍA PRESUPUESTAL** : 03 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos  
**PRODUCTO / PROYECTO** : 3999999 Sin Producto



# Gobierno Regional de Ica



## Resolución Ejecutiva Regional N° 243 -2017-GORE-ICA/GR

ACTIVIDAD : 5001562 Atención en Consultas Externas  
 FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

**5 GASTOS CORRIENTES** 34,295.00  
 2.3 Bienes y Servicios 34,295.00

**TOTAL S/.** 34,295.00  
 =====

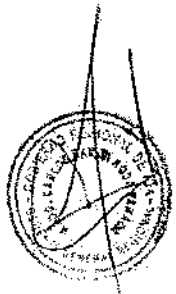


CATEGORIA PRESUPUESTAL : 03 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos  
 PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto  
 ACTIVIDAD : 5001563 Atención en Hospitalización  
 FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

**5 GASTOS CORRIENTES** 148,922.00  
 2.3 Bienes y Servicios 148,922.00

**TOTAL S/.** 148,922.00  
 =====

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/.** 390,000.00  
 =====



**UNIDAD EJECUTORA** : 405 Hospital de Apoyo Santa María del Socorro

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 03 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos  
 PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto  
 ACTIVIDAD : 5001195 Servicios Generales  
 FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

**5 GASTOS CORRIENTES** 3,274.00  
 2.3 Bienes y Servicios 3,274.00

**TOTAL S/.** 3,274.00  
 =====



CATEGORIA PRESUPUESTAL : 03 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos  
 PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto  
 ACTIVIDAD : 5001565 Mantenimiento y Reparación de Equipo  
 FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

**5 GASTOS CORRIENTES** 25,044.00  
 2.3 Bienes y Servicios 25,044.00

**TOTAL S/.** 25,044.00  
 =====



TOTAL S/. 25,044.00  
=====

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 03 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos  
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto  
ACTIVIDAD : 5005467 Mantenimiento para Equipamiento e Infraestructura  
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 50,000.00  
2.3 Bienes y Servicios 50,000.00

TOTAL S/. 50,000.00  
=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 78,318.00  
=====

TOTAL PLIEGO S/. 468,318.00  
=====

A LA(S) :

UNIDAD EJECUTORA : 401 Hospital San José de Chincha

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 03 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos  
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto  
ACTIVIDAD : 5000515 Atención Integral de Salud de las Poblaciones Excluidas  
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 74,900.00  
2.3 Bienes y Servicios 74,900.00

TOTAL S/. 74,900.00  
=====

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 03 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos  
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto  
ACTIVIDAD : 5001563 Atención en Hospitalización  
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 393,418.00  
2.3 Bienes y Servicios 393,418.00

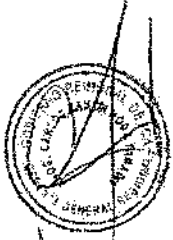
TOTAL S/. 393,418.00



# Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional Nº 243 -2017-GORE-ICA/GR



TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 468,318.00

TOTAL PLIEGO S/. 468,318.00

**Artículo 2º.-** La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) respectiva(s) Unidad(es) Ejecutora(s), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**Artículo 3º.-** Copia de la presente Resolución se presenta, a la Contraloría General de la República, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Administración y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES  
GOBERNADOR REGIONAL

